

MEMORIA FINAL

1. Al finalizar el curso todos los Centros entregarán a las Delegaciones Provinciales una memoria donde se valoren las actuaciones desarrolladas a lo largo del curso y el cumplimiento del Plan Inicial.

2. Esta memoria analizará aspectos tales como logros de objetivos, nivel y participación institucional, personas implicadas con el proyecto local y dificultades metodológicas y organizativas encontradas. Así mismo será coherente con el Plan de Centros.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza a los Delegados Provinciales de Educación y

Ciencia para que, en el área de su competencia, interpreten y resuelvan cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de las presentes instrucciones.

2. Los Delegados Provinciales divulgarán adecuadamente el contenido de la presente Resolución.

3. Los centros privados adaptarán el contenido de las presentes instrucciones a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

4. Los Directores-Coordenadores de los Centros difundirán estas normas a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Sevilla, 15 de julio de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 26 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, designando como representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad de Garantía Recíproca Avalunión, S.A.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 párrafo 2º del Decreto 142/1982, de 3 de noviembre, sobre participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca y a propuesta conjunta de la Consejería de Fomento y Trabajo y de Hacienda y Planificación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de julio de 1988

ACUERDO:

Primero: Cesar a D. José Prados Osuna como representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad de Garantía Recíproca Avalunión, S.A. por cese como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Granada a petición propia.

Segundo: Designar al Ilmo. Sr. D. Jasé Antonio Pérez de Rueda, Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada representante de la Junta de Andalucía en la Sociedad de Garantía Recíproca Avalunión, S.A.

Sevilla, 26 de julio de 1988.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 269/1988, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Francisco Vallejo Serrano, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos por el artículo 16.2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Francisco Vallejo Serrano, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 270/1988, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Ocoña Torres, como delegado Provincial de la Consejería en Jaén.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3 del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Miguel Ocaña Torres, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

Sevilla, 2 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro a don Mariano Aguilar Benitez de Lugo, catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento, Derecho Internacional Privado.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento «Derecho Internacional Privado» convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE del 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Mariano Aguilar Benítez de Lugo; Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Derecho Internacional Privado».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Aguilar Benítez de Lugo, será adscrito al que correspondo.

Sevilla, 7 de julio de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo

RESOLUCION de 7 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel López-Arenas González, profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento Didáctica, y Organización Escolar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE de 19 de enero de 1988), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art.º 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Manuel López-Arenas González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor López-Arenas González, será adscrito al que correspondo.

Sevilla, 7 de julio de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo

RESOLUCION de 11 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de noviembre de 1987 (BOE del 27 de noviembre de 1987), y de conformidad con los propuestos elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Catedráticos de Universidad

D. Antonio Alberte González, en el área de conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Clásica.

Titulares de Escuelas Universitarias

D.ª Catalina Fernández Escalona, en el área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

D. Miguel Gallego Pascual, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Economía Cuantitativa).

Málaga, 11 de julio de 1988.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 1988, de la Comisión de baremación del concurso de traslado entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por lo que se hace pública la relación de concursantes que, en virtud de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de procedimiento administrativo, habrán de subsanar faltas o acompañar documentos a sus solicitudes.

La Comisión de Baremación del Concurso de Traslado entre el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 17 de junio de 1988 (BOJA nº 48 de 21.6.88), nombrada por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 12 de julio de 1988 (BOJA nº 57 de 19.7.88), acordó hacer pública la relación de concursantes, que se contiene en el Anexo II y a quienes, en virtud de lo dispuesto en el art.º 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos que se indican en la última columna del citado Anexo y cuya significación es la que aparece en el Anexo I.

Igualmente los concursantes relacionados en el Anexo III, que también se acompaña, deberán subsanar las faltas o acompañar los documentos, que, individualmente, se les señalen.

Sevilla, 30 de julio de 1988.- El Presidente, Rafael Guisado Rufino

ANEXO I

SIGNIFICACION DE LAS CLAVES NUMERICAS, QUE APARECEN EN LA ULTIMA COLUMNA DEL ANEXO II.-

- 1.- El concursante, al pretender el cambio de categoría profesional, deberá aportar la certificación a que se refiere la Base Quinta de la Orden de Convocatoria.
- 2.- El concursante deberá volver a aportar el Anexo III, a que se refiere el Apartado d) de la Base Tercera, por alguna de las causas siguientes:
 - a) No lo aportó.
 - b) Lo aportó sin firma y/o sin sello.
 - c) Lo aportó firmado por persona no competente para ello.
- 3.- Comprende las faltas a subsanar o los documentos a aportar, mencionados en las dos claves anteriores (1 + 2).
- 4.- El concursante deberá acreditar fehacientemente su condición de Laboral Fijo al Servicio de la Junta de Andalucía.
- 5.- Comprende las faltas a subsanar o los documentos a aportar, mencionados en las claves 1 y 4. (1 + 4).
- 6.- Comprende las faltas a subsanar o los documentos a aportar, mencionados en las claves 2 y 4. (2 + 4).
- 7.- Comprende las faltas a subsanar o los documentos a aportar, mencionados en las claves 3 y 4. (3 + 4).